



DECRETO N° 0079
NEUQUÉN, 20 ENE 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 456-M-09, el Decreto N° 1528/08 y el proyecto de decreto elaborado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1528/08, se fijó los vencimientos del Año Fiscal 2009 para los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal;

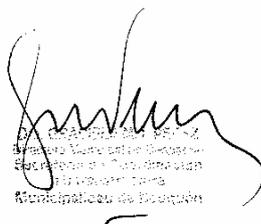
Que ante la cantidad de contribuyentes que se han presentado a retirar sus recibos de pago o a hacer consultas sobre los mismos, se estima necesario prorrogar los vencimientos de las Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Tasa por Servicios de Iluminación; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales; Derechos de Cementerios y Patente de Rodados;

Que en igual situación se encuentra el pago anticipado del Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2009 de los tributos fijados en el Decreto N° 1582/08;

Que a pesar de los esfuerzos realizados, resultó imposible dar respuesta a los contribuyentes en las fechas que se han fijado como vencimiento de las cuotas;

Que por las razones enunciadas anteriormente resulta necesario prorrogar el vencimiento para el pago de la Cuota N° 1 (a excepción de Derechos de Cementerios y Patente de Motos y Trailers) y el Pago Anticipado del Primer Semestre del Año 2009 de los tributos que administra el Organismo Fiscal;

Que el señor Secretario de Economía eleva las actuaciones a la Dirección de Despacho para el dictado de la norma legal


Secretaría de Economía
Municipalidad de Neuquén

correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR hasta el día 26 de enero de 2009 el vencimiento de la Cuota N° 1 del año 2009 en concepto por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y Tasa por Servicios de Iluminación (Títulos I, II y IV, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente), de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) PRORROGAR hasta el día 28 de enero de 2009 el vencimiento de la Cuota N° 1 del año 2009 de los tributos: Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales; y Patente de Rodados a excepción de Motos y Trailers (Títulos VII, VIII, XII, XIII y XV, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente); de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) PRORROGAR hasta el día 30 de enero de 2009 el vencimiento del Pago Anticipado del Primer Semestre del Año 2009 de los tributos que administra el Organismo Fiscal.-

Artículo 4º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Administración Municipal de Ingresos Públicos a los fines que estimen correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///eb.-

ES COPIA-



FDO) FARIZANO
YANES.-

Dra. CRISTINA FARIZANO YANES
Directora Municipal de Ingresos y
Secretaria de Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1703
Fecha: 30 / 01 / 09